



## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO No. 006

(Acta No.005 del 23 de Junio de 2016)

*“Por medio de la cual se aprueba la Política de Graduados”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA** en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en el acuerdo 07 del 7 de septiembre de 2010 (Estatutos de la Universidad), y

### CONSIDERANDO:

Que la política de graduados de la Universidad Católica de Pereira es el instrumento con el cual se busca el fortalecimiento de los vínculos de la universidad con sus graduados y de ellos entre sí. Y en éste sentido la Universidad entiende que los graduados enmarcan el universo aplicable a la presente política, pero también considera que podemos obtener un acercamiento más significativo si abordamos al futuro graduado en la etapa de estudios.

La Política de Graduados de la Universidad Católica de Pereira da respuesta a los requerimientos de ley enmarcados en la legislación colombiana.

Que la Ley 30 de 1992. Mediante la cual “se organiza el servicio público de la Educación Superior” enuncia a los graduados como un componente que está contemplado en el fomento de la calidad.

Que el Decreto 2566 de 2003, en su art. 14 reglamenta las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior: Políticas y Estrategias de Seguimiento a Egresados. La Institución deberá demostrar la existencia de políticas y estrategias de seguimiento a sus egresados que:



- Permitan valorar el impacto social del programa y el desempeño laboral de sus egresados, para su revisión y reestructuración cuando sea necesario.
- Faciliten el aprovechamiento de los desarrollos académicos en el área de conocimiento por parte de los egresados.
- Estimulen el intercambio de experiencias profesionales e investigativas”.

Que el Decreto 1295 de 2010 determina en el artículo 6.4. Programa de Egresados. El desarrollo de una estrategia de seguimiento de corto y largo plazo a egresados, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa, así como estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas.

Que el Acuerdo 011 del 13 de diciembre de 2012 del Consejo Superior reglamenta la estructura y funcionamiento del Sistema de Proyección Social de la Universidad Católica de Pereira, y en el artículo 18 graduados.

Que el Rector de la Universidad presentó ante los miembros del Consejo Superior la propuesta de la Política de graduados, en sesión del día 23 del mes junio de 2016 según consta en Acta 005.

Que se hace necesario adoptar la Política de Graduados para cumplir los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Superior.

En éste sentido la oficina de graduados focalizará sus esfuerzos en el propósito de implementar conjuntamente con las direcciones de los programas - acciones colaborativas de corrección y complementarias que permitan prever las condiciones para mejorar los atributos y competencias de nuestros graduados y así potencializar su impacto en el medio productivo y social.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Católica de Pereira,



**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Aprobar la propuesta de la Política de Graduados.

**Artículo 2°.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado, en Pereira a los 24 días del mes de Junio de 2016.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
+ **RIGOBERTO CORREDOR BERMÚDEZ**  
Gran Canciller  
Presidente

  
**MARÍA CLARA BUITRAGO ARANGO**  
Secretaria General